

LICITACION PUBLICA N° 642-15-O121 CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS GRUPO N°1 PROCESO 2017, COMUNAS DE RANCAGUA, MOSTAZAL, GRANEROS, MACHALI Y DOÑIHUE DE LA REGIÓN DEL L.G. B. O HIGGINS -APRUEBA INFORME N°2 DE FECHA 28.04.2022 DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y DISMINUCIONES DE OBRAS

RANCAGUA, 25 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2184

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) y sus modificaciones.

b) La Resolución N° 2243 del 22.10.2021, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA. - RUT: 76.298.660-4, las obras de la Licitación N° 642-15-O121 "Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-15-O121 "Conservación de Vías Urbanas, Grupo 1 Proceso 2017, Comunas Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G.B. O'Higgins".

c) La Resolución N° 2991 del 09.12.2021, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Modifica Resolución N° 2243 de fecha 22.10.2021 que; Adjudica y Contrata Licitación N° 642-15-O121 "Conservación de Vías Urbanas, Grupo 1 Proceso 2017, Comunas Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

d) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 24.11.2021.

e) La Resolución Exenta N° 1704 del 27.04.2022 de SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Aprueba Informe N° 1 de fecha 05.04.2022 de Aumentos y Disminuciones de Obras.

f) El Informe N° 2 de fecha 28.04.2022 que, autoriza Obras Extraordinarias y Disminuciones de Obras y que cuenta con los V°B° de la Sra. Directora(S) de SERVIU de la Región de O'Higgins, al pie del mismo.

g) EL Ord. 0510 de fecha 21.04.2022 emitido desde el Gobernador Regional al Sr. Director Regional SERVIU O'Higgins, que autoriza Obras Extraordinarias Disminuciones de Obras para el contrato del Proyecto "Conservación Vías Urbanas Proceso 2017 (ejecución 2021) Grupo 1, Código BIP N° 40015818-0 que genera una disminución de Contrato por un Monto de \$6.468.749 IVA incluido, lo que hace variar el monto del contrato de \$958.404.310 a un Monto Total Contrato Actualizado de \$951.479.731 IVA incluido.

h) Lo dispuesto en **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República."

I)"Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de efectuar Obras Extraordinarias y Disminuciones y Disminuciones de Obras correspondientes a la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-15-O121 "Conservación Vías Urbanas, Grupo N°1 Proceso 2017,

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE, el informe N° 2 de fecha 28.04.2022 de Obras Extraordinarias y Disminuciones de Obras, correspondiente a la Licitación N° 642-15-O121, "Conservación Vías Urbanas Grupo N°1 Proceso 2017, Comunas de Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G. B. O'Higgins", señalado en el visto e) de la presente Resolución.

2. AUTORIZASE, a CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA RUT: 76.298.660-4 las obras generadas en informe N° 2 de fecha 28.04.2022, mencionado en visto e) de la presente Resolución y que corresponden a; Obras Extraordinarias equivalentes al 0,71% del contrato primitivo y Disminuciones de Obras correspondientes al 1,39 % de contrato primitivo, indicadas en informe N° 2, mencionado en visto e) de la presente resolución.

3. PÁGUESE, a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA - RUT: 76.298.660-4, el monto por Obras Extraordinarias, correspondiente al 0,71% (\$ 6.831.779.-) del valor total del contrato, a través de Estados de Pagos de acuerdo al Art. N° 115 del D.S. N° 236 del 2002 (V. y U).

4. DÉJESE constancia que el monto total de Disminución del contrato quedará sujeto al desarrollo de la obra, en caso de existir eventuales obras extraordinarias y/o nuevos aumentos de obras, lo que se reflejará al término del contrato.

5. La presente Resolución no irroga gastos para el servicio.

6. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

YPG/SPZ/FTT/JOH/SML/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- GOBIERNO REGIONAL REGION DE OHIGGINS
- DEPTO CONTROL DE INVERSION GOBIERNO REGIONAL
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- SECCION CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- CONST. ASFALCURA - AV. DEL VALLE 714 PISO 2 HUECHURABA R.M. - AACHONDO@ASFALCURA.COM
- SECCION OFICINA DE PARTES